



MUNICIPALIDAD DE  
*San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DECRETO NÚMERO 57-2008 EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CAPÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

28. Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertinencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos;

El Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas,  
departamento de Sacatepéquez, informa:

Informe

Pertenencia Sociolingüística

Consejo Municipal de Desarrollo

Municipio de San Bartolomé Milpas Altas

Año 2024

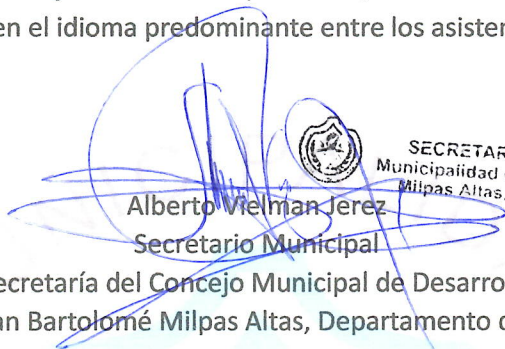
De acuerdo con el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10 numeral 28, mismo que literalmente establece: "Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertinencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos" se debe mantener actualizada la información sobre la pertenencia sociolingüística de los miembros del Consejo Municipal de Desarrollo del municipio. Con el objetivo de proporcionar el mejor servicio posible a la población y mantener una buena relación y comunicación, se informa que el 100% de los integrantes habla español y comprenden el español.



MUNICIPALIDAD DE  
*San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Por lo tanto, para brindar un mejor servicio a la población, las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo se llevan a cabo en el idioma predominante entre los asistentes, es decir, el español.

  
Alberto Vielman Jerez  
Secretario Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL  
Municipalidad de San Bartolomé  
Milpas Altas, Sacatepéquez

Secretaría del Concejo Municipal de Desarrollo  
Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez





**Informe de pertenencia Sociolingüística de miembros activos en el Consejo Municipal de Desarrollo - COMUDE-**  
**Mes de junio del año 2026**

| <b>Personas atendidas</b><br>(Institución y/o personal) | <b>Dependencia Municipal</b>                                      | <b>Comunidad Lingüística</b><br>(Ver pie de página) |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 0                                                       | Oficina de acceso a la información pública                        | Ningún registro                                     |
| 32                                                      | Secretaría Municipal                                              | 7                                                   |
| <b>32</b>                                               | <b>Total de personas atendidas en las diferentes dependencias</b> |                                                     |

1) Achi 2) Akateka 3) Awakateka 4) Chalchiteka 5) Ch'orti' 6) Chuj 7) Español 8) Garífuna 9) Itza' 10) Ixil  
 11) Jakalteka 12) Kaqchikel 13) K'iche' 14) Mam 15) Mopan 16) Poqomam 17) Poqomchi' 18) Q'anjob'al  
 19) Q'eqchi' 20) Sakapulteka 21) Sipakapense 22) Tektiteka 23) Tz'utujil 24) Uspanteka 25) Xinka

# **OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ**

## **Introducción**

El presente tiene como objetivo presentar los antecedentes que dieron lugar a la creación de la Oficina de Acceso a la Información Pública en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez; en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Acceso a la Información Pública".

De esta manera, se garantiza el derecho de todas las personas sin distinción, a solicitar y acceder a la información pública en posesión de las autoridades y otros sujetos obligados, promoviendo así la transparencia y fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

## **Antecedentes**

La unidad de Acceso a la Información Pública forma parte de la estructura administrativa de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez; desde el 08 de mayo del año 2009 por medio del Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas que lleva Secretaría Municipal, en donde en folios números 990, 991, 992 y 993, se encuentra suscrita el acta número veintiseis guión dos mil nueve de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal y en donde se sometió a consideración la necesidad urgente de implementar la Oficina de Acceso a la Información Pública, en cumplimiento al Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Acceso a la Información Pública. En dicha sesión, se expuso la importancia de contar con personal capacitado, respetuoso y accesible para atender a los ciudadanos que requirieran información pública.

Además, se planteó la necesidad de contratar servicios profesionales para la creación de una página web institucional a efecto de publicar información municipal. Se adjunta copia de acuerdo debidamente certificado de fecha 29 de agosto de año 2019.

## **Objetivo general**

Dar cumplimiento a las disposiciones, normativas, valores y principios contenidos en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública que es en donde se encuentra el marco operativo y la delimitación de las funciones de esta unidad. La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas asume que el derecho de acceso a la información es uno de los pilares del Estado Democrático de Derecho y que a través del mismo se dota a la población de la posibilidad de involucrarse y fiscalizar las actuaciones de los gobernantes.

Adicionalmente cumplir con el Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, conocido como la 'Ley de Idiomas Nacionales', con el propósito de reconocer y promover el uso de las lenguas indígenas en el país, proteger y fortalecer la diversidad lingüística y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la misma ley."

Asumimos como ser garantes del derecho constitucional de la población de tener acceso a la información según lo establecido por la ley de forma transparente, sencilla, rápida y de fácil acceso para nuestros vecinos por medio de dos vías: 1) Sitio web, publicando mensualmente toda la información pública de oficio y 2) por medio de la recepción, operación y resolución de las solicitudes de información que se reciban en la unidad de forma verbal, electrónica, telefónica y/o física; en las que se da cumplimiento al principio de máxima publicidad de información.

Se comparte copia del listado que se utiliza en todas las oficinas de atención al vecino en la Municipalidad para la recolección de información sobre la pertenencia sociolingüística.

[illegible]

## **Avances o resultados**

- **Desarrollo e implementación de un formulario para el control de vecinos y la recolección de datos sociolingüísticos:**

Se ha diseñado e implementado un formulario especializado para recopilar información relevante sobre las personas que nos visitan, con énfasis en su pertenencia sociolingüística. Con este formulario, se busca no solo un registro ordenado, sino también un mecanismo que propicie la inclusión y el respeto a la diversidad lingüística.

## **Conclusión**

La creación de la Oficina de Acceso a la Información Pública en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéque; representa un paso significativo en el cumplimiento de las normativas sobre transparencia y acceso a la información en Guatemala. La implementación de una página web para la publicación de información pública de oficio facilita el acceso de la población a datos relevantes, cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 57-2008 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

## EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. -----

**C E R T I F I C A:** Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en ésta Secretaría, en donde a folios números del 990, 991, 992, 993, se encuentra suscrita el **ACTA NUMERO VEINTISEIS GUION DOS MIL NUEVE**, de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: .....**QUINTO:** Con el curso de sesión la que preside la sesión sometió a consideración del Concejo Municipal la urgencia de implementar la oficina de atención sobre el acceso a la información pública en esta municipalidad en cumplimiento al Decreto 57-2008, para lo cual es necesario la contratación de una persona capacitada, atenta, amable y respetuosa para atender a las personas que requieran información, así la contratación de servicios profesionales para la elaboración de una página web a efecto que vía internet se publique la información de esta municipalidad, el concejo municipal consideró que no tendrá mayor movimiento dicha oficina y tomando en cuenta que la ley establece que para el funcionamiento de dicha oficina no cause mayores gastos a las municipalidades, por lo que sometida a votación del pleno con opinión unánime **A C U E R D A:** **I)** La Creación de la Oficina de Acceso a la Información Pública, cuya función sea desempeñada por la Oficial de Secretaría Municipal María Eufemia Velásquez Gudiel. **II)** Aprobar la compra de dos computadoras, una para el servicio de la oficina de la Información Pública y otra..... Certifíquese. **SEXTO:** (fs.) Ilegibles de los miembros del Concejo Municipal, Certificó: Alberto Vielman J. Secretario Municipal.-

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en una hoja de papel bond membretada, impresa únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. –

Alberto Vielman Jerez  
Secretario Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL  
Municipalidad de San Bartolomé  
Milpas Altas, Sacatepéquez

Vo.Bo. PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez  
Alcalde Municipal

